



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

**RESOLUCIÓN NÚM. 93**

**SERIE: 2014-2015**

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL OCTAVO FESTIVAL DE SALSA FRANCISCO MODESTO CINTRÓN LOS DÍAS 17 AL 19 DE OCTUBRE DE 2014, PARA REGLAMENTAR LA INSTALACIÓN DE LAS LLAMADAS PICAS, KIOSCOS Y APARATOS DE DIVERSIÓN; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Octavo Festival de Salsa Francisco Modesto Cintrón, se celebrará este año en la Plaza Pública Las Delicias de nuestro Municipio de Salinas.

**POR CUANTO:** Dicho festival se celebró el año pasado y durante la celebración del mismo se recibió la visita de muchas personas residentes de los pueblos vecinos, así como la participación de los salinenses y en especial de las personas que nacieron y se criaron en este lugar.

**POR CUANTO:** **El Residencial Francisco Modesto Cintrón** es cuna de hombres y mujeres que se han distinguido en las diferentes profesiones y oficios; aportando al desarrollo socioeconómico de nuestro pueblo.

**POR CUANTO:** El Octavo Festival de Salsa Francisco Modesto Cintrón promueven el disfrute y la sana camaradería de las familias salinenses y los visitantes que nos honran con su asistencia.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar a que se celebre el Octavo Festival de Salsa Francisco Modesto Cintrón, celebrar las actividades alusivas al mismo del 17 al 19 de octubre de 2014, en los alrededores de la Plaza Pública Las Delicias.

Los aparatos de diversión, kioscos y picas podrán operar en el siguiente horario:

**Viernes, 17 de octubre de 2014:** De 5: 00PM a 2:00AM.

**Sábado, 18 de octubre de 2014:** De 8: 00AM a 2:00AM.

**Domingo, 19 de octubre de 2014:** De 8:00AM a 12:00 de la media noche.

**SECCIÓN 2DA:** Se autoriza la instalación de kioscos, los cuales se desglosan a continuación:

- |    |                                |
|----|--------------------------------|
| 10 | Kioscos de bebidas alcohólicas |
| 5  | Kioscos de Comida              |
| 1  | Kioscos de piña colada         |
| 2  | Guaguas de Pizza               |
| 1  | Cabina de algodón              |
| 1  | Cabina de Pop Corn             |
| 1  | Cabina de manzanas             |
| 1  | Guagua de helados              |
| 1  | Cabina de donas                |
| 2  | Cabinas de juguetes            |
| 5  | Cabinas de prendas             |
| 1  | Cabinas de pinchos             |
| 5  | Mesa de misceláneos            |
| 1  | Carritos Hot Dogs              |
| 1  | Carrito de papas asadas        |
| 1  | Vagón de hielo                 |

Cada Kiosco o pica tendrá la obligación de tener en un lugar visible esta Ordenanza, así como los permisos de las agencias gubernamentales pertinentes, entre ellos; Bomberos de PR, Patente Municipal, Departamento de hacienda (Rentas Internas), Departamento de Salud, (si aplica) entre otros.

<u>ESPACIO</u>	<u>PATENTE MUNICIPAL</u>
Kioscos de bebidas alcohólicas	\$50.00
Kioscos de piña colada	\$50.00
Kioscos de Comida	\$50.00
Guaguas de Pizza	\$25.00
Cabina de algodón	\$25.00
Cabina de Pop Corn	\$25.00
Cabina de manzanas	\$25.00
Guagua de helados	\$25.00
Cabina de donas	\$25.00
Cabinas de juguetes	\$25.00
Cabinas de prendas	\$25.00
Cabinas de pinchos	\$25.00
Mesa de misceláneos	\$25.00
Carritos Hot Dogs	\$25.00
Carrito de papas asadas	\$25.00
Vagón de hielo	\$25.00
Picas dentro del área de las fiestas	\$100.00
Picas fuera del área de las fiestas	\$200.00

Tantos los kioscos, picas y aparatos de diversión que se instalen serán retirados del área de la Plaza de Recreo no más tarde de las cuarenta y ocho (48) horas después de terminado El Festival.

Toda persona que ubique un negocio en las áreas identificadas para el Festival de Salsa Francisco Modesto Cintrón, debe obtener primero un permiso del arrendador para luego pagar los arbitrios correspondientes y así poder operar.

**SECCIÓN 3RA:** Durante los días del Festival de Salsa Francisco Modesto Cintrón, se permitirá el establecimiento y operación de picas que operen como hipódromo de caballitos manipulados por manivela.

Todo establecimiento de picas dentro y fuera del área de las fiestas deberá obtener un endoso del Municipio, antes de que dicho establecimiento comience a operar.

Se autoriza la instalación de picas que operen como hipódromo de caballos manipulados por manivela que están provistas de una máquina en que habrá un número de caballitos los cuales darán vueltas en un círculo impulsados por una manivela, que operará el encargado de la pica. La máquina funcionará de tal manera que al darle vueltas a la manivela los caballitos comienzan a moverse y continúan en movimiento por inercia, después de detenida la manivela, de suerte que cada caballito se detenga por si solo sin intervención directa o indirecta de persona alguna. En sitio visible de cada caballito habrá un número claramente visible para el público de una sola cifra o de dos o tres cifras.

En cada pica habrá un tablero o paño en el que aparecerá todos y cada uno de los números de los caballitos.

De la pica operarse mediante la extracción de bolos igualmente habrá un tablero o paño desplegado en la pica operado como hipódromo de caballitos y en dicho tablero o paño aparecerá todos y cada uno de los números de los caballitos.

El juego de la pica se llevará a cabo a base de moneda legal de los Estados Unidos de América.

No se permitirá que las picas tengan o estén afectadas por aparatos, implementos, ardid, fuerza o cosa alguna que pueda defraudar a las personas que jueguen en ellas.

No se permitirá a menores de 18 años ni a personas algunas en estado de embriaguez (según definida en Ley de Vehículos y Tránsito) participar en las picas o cualquier niño que se halle en una pica deberá estar acompañado de su padre, madre o encargado. Disponiéndose que los dueños de las picas vendrán obligados a anunciar dicha prohibición en avisos visibles al público a una distancia no mayor de 25 pies.

Toda pica estará sujeta en todo momento a inspección por parte de la Policía de Puerto Rico, Policías Municipales, Servicios de Bomberos y de aquellos funcionarios y empleados designados por la Alcaldesa.

Como medida de recaudar fondos para llevar a cabo las festividades se autoriza la instalación de un máximo de (6) picas en los predios y lugares adyacentes las cuales se instalarán en los siguientes lugares; (2) en la Plaza Pública, (1) Plaza del Mercado,

(1) en Bo. Coco, (1) La Comunidad las 80 y (1) en La Comunidad Playa.

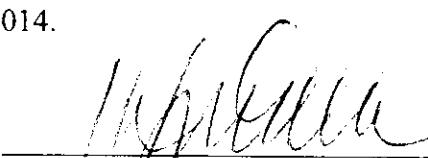
- SECCIÓN 4TA:** Los Aparatos de diversión se instalarán en las calles aledañas a la Plaza de Recreo, entiéndase La Calle Monserrate y la Calle Miguel Ten.
- SECCIÓN 5TA:** No se permitirá Negocio Ambulante alguno sin el permiso del Comité de Aniversario.
- SECCIÓN 6TA:** Se prohíbe servir bebidas en envases de cristal, según la Ordenanza Núm. 3, Serie: 1993-1994, que prohíbe el consumo de bebidas en envases de cristal ni la entrada de neveritas al área destinada para las actividades y alrededores de la Plaza Pública La Delicias.
- SECCIÓN 7MA:** Esta Resolución comenzará a regir luego de su aprobación y firmada por la Alcaldesa y copia de la misma será enviada a OCAM, al Presidente del Comité, a los Comerciantes del área, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas, Oficina de Promoción Cultural, Policía Estatal y Policía Municipal.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS DÍAS 25 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.

  
HON. ROBERTO QUINONES RIVERA  
PRESIDENTE INTERINO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS \_\_\_\_ DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DE 2014.

  
KARILYN BONILLA COLÓN

ALCALDESA

## **CERTIFICACIÓN**

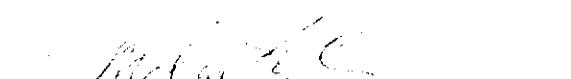
**YO, MELISSA LÓPEZ COLÓN**, Secretaria Interina de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 93, Serie 2014-2015, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **25 de septiembre de 2014**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, Evelyn Alvarado Merced, Juan M. Mangual Guerrido, Mildred Correa Padilla, Amadid Ortiz de Jesús, Melvin Torres Ortiz y Víctor Alvarado Guzmán.**

**El Hon. José R. Vázquez no estuvo en el salón al momento de la votación.**

**Ausente: Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Migdalia Díaz Colón y Gilberto Reyes Suárez.**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **29 de septiembre de 2014**.

  
**SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN**  
**SECRETARIA INTERINA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**